



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00062-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de proyecto de ley que declara el 22 de noviembre de cada año como Día Nacional del Larimar.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de septiembre de 2016, sometida por el honorable senador Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia de Barahona.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Esta iniciativa tiene por objeto consagrar el 22 de noviembre de cada año Día Nacional del Larimar y propiciar la celebración de actividades de promoción de esta piedra semipreciosa representativa de la República Dominicana y la declaración se declara el día 22 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Larimar".

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Un artículo.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República proclamada el 13 de junio de 2015;
- ✓ Ley Minera de la República Dominicana No. 146, del 4 de junio de 1971;
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

- ✓ Ley No. 296-11, del 4 de noviembre de 2011, que designa como Piedra Nacional de la República Dominicana, la gema denominada Larimar, la cual se encuentra únicamente en República Dominicana;
- ✓ Ley No. 100-13, del 30 de julio de 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Con la aprobación de esta iniciativa se crearía la Comisión de Actos del Día Nacional del Larimar, la cual se encargará de definir los actos necesarios para la celebración de este día.

La Comisión de Actos del Día Nacional del Larimar quedará integrada de la siguiente manera:

- 1) Un representante del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá;
- 2) Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 3) Un representante del Ministerio de Cultura;
- 4) Un representante del Ministerio de Turismo;
- 5) El Gobernador de la Provincia Barahona.

El funcionamiento, la logística y la forma de reunión, será establecida por resolución interna de la misma Comisión, a propuesta del presidente del referido órgano.

El gobernador de la Provincia Barahona es el enlace entre la comisión y las autoridades del distrito municipal de Batoruco y otras autoridades provinciales y tiene la obligación de viabilizar y coordinar las actividades sobre el Día Nacional del Larimar en la provincia Barahona.

El presupuesto para la ejecución de esta iniciativa, se hará con cargo a los siguientes Ministerios Energía y Minas, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Turismo.

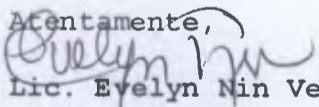
Consideraciones:

- ✓ La aprobación de esta iniciativa amplía el valor al mercado local e internacional de las mercancías derivadas de esta piedra que solo existe en nuestro país.
- ✓ Con el estudio y luego aprobación de este proyecto estaríamos experimentado un despegue de la industria del Larimar en el país.
- ✓ Es importante destacar, que en el distrito municipal de Bahoruco, provincia Barahona, contamos con la Escuela Museo-Taller Larimar, donde se capacitan hombres y mujeres en las diferentes formas y estilos de trabajar la piedra Larimar.
- ✓ Asimismo, trabajadores y propietarios de talleres de Larimar han recibido financiamientos por instrucciones del presidente Medina, quien ha estado en favor de incentivar y desarrollar el comercio alrededor de esta piedra.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse ~~por~~ hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,  
  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

